

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO
DE 1997.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D^a María del Mar Escudero Solorzano (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Mario Utrilla Palombi (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D. José Antonio Fernández Fernández (IU)
D. Gabriel-Enrique Arce Gualarte (IU)
D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
D^a Asunción Almela Boix (IU)
D. Ángel González Moreno (IU)
D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
D. José Luis Martín Vicente (Grupo Independiente)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera
D. José García Rizos

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

No asistente (excusado):

D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 23 de junio de 1997, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Nº 1.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

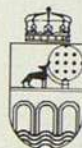
De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia de la convocatoria a esta sesión, siendo ratificada por unanimidad de los presentes.

Nº 2.. S.H. 207/97. PROPUESTA DE APROBACION DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCIO 1998.-

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: La Delegación de Hacienda, responsable de la Revisión catastral, y el Ayuntamiento abrirán la oficina de información para que todo el mundo que quiera hacer alegaciones o que haya detectado algún error, lo pueda hacer a lo largo de los meses de septiembre y octubre; ahora nos corresponde aprobar un factor ajustado para que este Ayuntamiento, de alguna manera, tenga el nivel de recaudación que nos es necesario; por tanto, la urgencia obedece a este punto del Orden del Día.

Esto no tiene nada que ver con lo que se va a pagar este año, este año se aplica todavía los valores catastrales antiguos, pero en el año 98 entrará ya en vigor la Revisión. En el año 97 los vecinos de San Sebastián



de los Reyes estamos pagando un porcentaje que es de 0,841 del valor catastral de la vivienda; la media para el año que viene es que va a haber una subida de los valores catastrales, aproximadamente de un 15 por 100, por tanto lo que hace este Ayuntamiento es proponer una bajada del tipo a un valor que suponga que esa revisión se quede en los términos de la inflación; hemos estimado, haciendo un trabajo de muestreo estadístico, con lo cual siempre nos cabe alguna duda sobre el resultado final, pero con un muestreo estadístico de aproximadamente 82 muestras correspondientes a las 28 zonas en las que se ha dividido el municipio, con ese muestreo se ha llegado a la conclusión de que para mantener la presión fiscal en los términos de la inflación, mantener la recaudación que tenemos, hemos llegado a la conclusión de proponer bajar del cero punto ocho setenta y uno al cero punto setenta y siete, esa es una solución que ha dictaminado ya favorablemente la Comisión Informativa del Area de Hacienda de este Ayuntamiento.

Sr. Escribano: Sr. Presidente, nosotros en la Comisión nos hemos abstenido porque sabía Vd. que le habíamos dicho que estaríamos dispuestos a apoyar aquella decisión que se tomase, siempre y cuando se consultase con nosotros, no ha sido así y entonces a nosotros nos gustaría en este momento proponer el supuesto dos, que es incremento cero, ya que nos han dicho que nos apretamos el cinturón, pero como entendemos que el Ayuntamiento tiene que generar recursos y no sería la diferencia muy grande, pues vamos a abstenernos en este punto; pero lo que sí hay que decir a los vecinos es que se les incrementa la presión fiscal, es así; por parte nuestra estamos por generar cada vez más recursos para este municipio, no es mucho el aumento que se hace, hay una diferencia de 8.000.000, pero por ese motivo, solamente por ese motivo, nos abstenemos.

Sra. Aguado: Si recordamos todos el catastrazo en el año 88 fue una contestación del todo el país en general por el abuso que se podía hacer por parte del Gobierno de la Nación de entonces frente a los ciudadanos; en este caso, la modificación que ha habido de la ley del año 1988 ha venido a mejorar sustancialmente para todos los ciudadanos la posibilidad de tener los valores catastrales más reales pero siendo, con un periodo en blanco para en diez años llegar al 50 por 100 del valor real de su vivienda; yo creo que esto ya es de agradecer al Gobierno de la Nación por esta modificación de la ley; estamos hablando de unos valores catastrales que con la nueva ley, en diez años el valor de la vivienda será el 50 por ciento del valor real; la propuesta que se ha aprobado en la Comisión del 0,77 a nosotros nos parece bien, por lo menos, menor esfuerzo tienen que hacer los vecinos porque realmente el incremento va

a ser escaso; la modificación que se ha hecho de estos cuatro supuestos que habían presentado los Técnicos del Ayuntamiento al que se ha aprobado en la Comisión, pues realmente se van a ver disminuídos los ciudadanos en el pago de sus impuestos por el IBI en el 20 por 100; yo creo que en ningún caso, por lo menos por nuestra parte hay un afán recaudatorio; yo ya lo dije en el Pleno pasado cuando se aprobó la ponencia, la propuesta del PP era en torno al 3 por 100, había un consenso entre casi todos los Concejales de la Comisión; un consenso de 0,77, entonces el incremento que van a tener los ciudadanos va a ser escasísimo y el Ayuntamiento poco incremento va a tener en sus ingresos respecto al año anterior. Entonces yo creo que todo esto ha venido a dar la razón a todos los que hicimos en aquellos momentos una protesta enérgica a la aprobación del catastrazo en el año 88.

Sr. Presidente: Simplemente plantear que por parte del Ayuntamiento, y es algo que siempre estamos planteando en la Federación de Municipios con los temas catastrales, es que es el Ministerio, al margen de la actividad local, quien fija los valores y para ellos tiene una importancia secundaria; sí para el impuesto de la renta y en mayor medida para el patrimonio, pero para los impuestos locales ese efecto lo intentamos corregir de alguna forma con el coeficiente que aplicamos; ahora, no se trata de una actualización, se trata de una revisión; cuando se trata de una revisión no todo el mundo sube o baja en la misma magnitud, sino que cuando se hace una revisión normalmente se actualiza, en este caso al 50 por 100 del valor catastral, entonces eso significa que todas las viviendas van a subir pero no todas van a subir por igual; a efectos fiscales municipales al año que viene lo que va a ocurrir es que el 50 por 100 prácticamente de las viviendas del municipio van a bajar y el otro 50 por 100 van a subir de cuota; lo que ha hecho el Real Decreto es que las bajadas y las subidas están amortiguadas y las cosas van a quedar en unos términos de unas subidas en porcentajes pequeños y en valor absoluto aún más pequeño, con lo cual creemos que cuando los vecinos lo reciban en sus casas, el número de solicitudes de información complementaria no va a ser tan importante como el que ha habido en otros municipios; en todo caso, estamos a su disposición para aclarar la parte que nos corresponde.

Sr. Escribano: Solamente hacer una aclaración; entendemos que este no es el catastro del PSOE, lo sabemos; entonces se quitaban una serie de impuestos y se ponía solamente un impuesto directo; pero luego habrá que explicar a los vecinos si, por ejemplo, se dice que sube poco, y se dan algunos ejemplos; podríamos dar todos, solamente voy a poner uno: cualquier comerciante de la calle Real, que hoy en día está cerrando sus puertas porque no tiene casi ventas, de pagar 9.000 pesetas, va a pagar



25.000 pesetas; es que exponemos siempre casos que salen beneficiados, pues hay que exponer todos los casos; y sigo diciendo que nos abstenemos, y no es el catastro del Partido Socialista, no, es el catastro del Partido Popular.

Sr. Presidente: En el caso concreto del comercio, que es uno de los aspectos en los que puede tener una incidencia mayor, comentar que es una ley del año 93, es una ley aprobada por el Parlamento Español; por lo tanto, yo creo que hay que intentar referirse lo menos posible a los gobiernos.

Sra. Aguado: A mí me parece interesante poder hacer una mayor información a los vecinos y además de que se les mande ese recibo, por parte del Ayuntamiento sí se podría hacer un Bando o algo que explicara el tema porque hay gente que podrá venir a informarse y otros no podrán venir; entonces, no estaría de más que a través de un escrito, el propio Ayuntamiento les explicara cómo se hace y cómo se va a realizar. Yo creo que cabe la posibilidad de hacer una cosa parecida a lo que los técnicos nos han hecho en cuanto a informe-propuesta porque con esto daríamos muchas facilidades a los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Sr. Alcalde: Buscaremos alguna fórmula; lo adecuado podría ser acompañar una carta a cada recibo de comunicación, o en todo caso hacer un Bando para dar más información sobre este tema.

Sra. Aguado: Una pregunta ¿El Partido Socialista ha hecho alguna propuesta? porque a lo mejor si es más interesante....

Sr. Escribano: Eso se queda para nosotros, Sra. Aguado.

Sr. Presidente: Hay una propuesta de Comisión Informativa y el PSOE ha explicado su posición de abstención.

Sr. Escribano: Una pregunta Sr. Alcalde, ha dicho Vd. que la ley era del 93 ¿y el Real Decreto?.

Sr. Presidente: El Real Decreto, del 97.

Sra. Aguado: Si me permite, es que he introducido yo el Real Decreto del 97 en este debate y he introducido también el catastrazo del 88.

Sr. Presidente: Yo creo que no es cuestión que los dos grandes Grupos del Gobierno de la Nación, responsables del Ministerio de Hacienda, entren en discusión de ventajas y contras; desgraciadamente, los Ayuntamientos tenemos que gestionar con los impuestos que aprueba el Parlamento Español y en este caso, nosotros gestionamos con una ley que es del año 88 de Haciendas Locales, que lo único que nos deja es la posibilidad de fijar, porque nosotros podemos decir al valor que nos

suministran, podemos decirles si aplicamos el 0,4 o el 1 por 100, pero no podemos más que decir esto; nos parece correcto o esto nos parece una barbaridad, esa es la única opción que nos dejan a la hora de emitir informe.

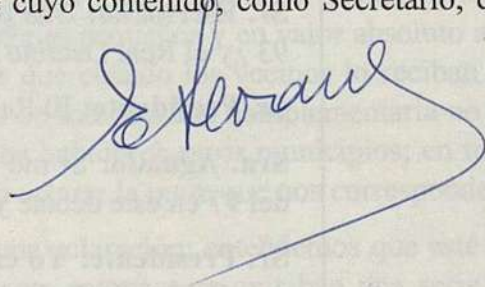
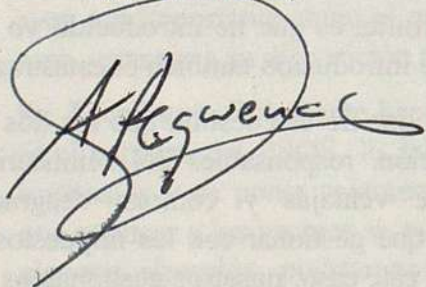
Concluidas las intervenciones y,

Vistas las actuaciones del expediente epigrafiado, en particular el informe-propuesta elaborado por la Sección de Hacienda, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa con esta misma fecha, **el Ayuntamiento Pleno**, por veintidós votos favorables (IU, PP, Grupo Independiente y Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos), ninguno en contra y dos abstenciones (PSOE), **acuerda** fijar el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 1998 en un 0,77 por 100.

Nº 3.- SERVICIOS SOCIALES. PROPUESTA DE ADHESION AL PROGRAMA PARA LA IMPLANTACION DE VEINTICUATRO TELEASISTENCIAS.- A la vista del expediente instruido al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, emitido con esta misma fecha, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** solicitar de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid la adhesión al Programa de Teleasistencia Domiciliaria para la implantación en San Sebastián de los Reyes de veinticuatro teleasistencias durante los meses de agosto, septiembre y octubre y veinticinco durante los de noviembre y diciembre, todos ellos del año en curso, facultando a tal efecto al Sr. Alcalde-Presidente.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 19,25 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,





DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 24 de Junio de 1997, se ha transcrito en tres folios la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189824 a 0189826.

San Sebastián de los Reyes, 8 de Julio 1997

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.